

Acta número: 002/SCT*/28062022

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO, PARA ANALIZAR Y APROBAR EN SU CASO LOS PUNTOS: TERCERO, CUARTO, Y QUINTO, PROPUESTOS EN EL ORDEN DE DIA.

En la ciudad de Apan, Hidalgo, siendo las 14:00 del día 28 de junio de 2022. Estando reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, ciudadanos, C. María Guadalupe Muñoz Romero, Presidenta Municipal de Apan, Hidalgo, en su calidad de integrante del comité de transparencia, la C. Lizbeth Estephanie de Santiago Méndez, titular de la Contraloría Municipal de Apan, Hidalgo, en su calidad de integrante del comité de transparencia, y el C. Vicente Muñoz Fernández Director de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, en su calidad de presidente del comité de transparencia, sesionan en las instalaciones de la Unidad de Transparencia, ubicadas en, calle Zaragoza número 6, colonia centro, de Apan, Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción IV y V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Por lo tanto, se pone a consideración del comité de transparencia el presente orden del día para esta sesión, siendo en el tenor siguiente:

- I. Pase de lista y declaración de cuórum
- II. Declaración formal de acuerdos válidos
- III. Propuesta de Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Apan, Hidalgo.
- IV. Cuotas de acceso a la información.
- V. Informe de dictaminación de cumplimiento
- VI. Cierre de sesión.

Primer Punto: El Presidente del comité de transparencia C. Vicente Muñoz Fernández, hace constar que se encuentran presentes todos los integrantes del comité, y en consecuencia existe cuórum, tal como lo precisa el numeral 39 de la citada ley.

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

Acta número: 002/SCT*/28062022

Segundo Punto: En virtud de encontrarse reunidos los integrantes del comité de transparencia, se declaran formalmente válidos los acuerdos establecidos en la presente sesión.

Tercer Punto: El C. Vicente Muñoz Fernández, presidente del comité de transparencia y titular de la unidad de transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, solicita a los integrantes de este comité de transparencia se sirvan exponer los motivos y/o objeciones al **punto III** del orden del día de esta sesión ordinaria de comité de transparencia.

Punto III. del orden del día: Propuesta de Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Apan, Hidalgo.

Siendo la propuesta en el esquema siguiente:

Proyecto de Reglamento Interno de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Apan, Hidalgo.

CAPITULO I ÁMBITO DE VALIDEZ

Ámbito de validez

Este reglamento será de observación y aplicación para la Administración Municipal de Apan, Hidalgo.

Con fundamento en las normatividades aplicables a las materias de: Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados.

Acta número: 002/SCT*/28062022

CAPITULO II FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Fundamentación y motivación

Con fundamento en los artículos

6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4°bis de Constitución Política del Estado de Hidalgo.

5° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5° de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Ley de Archivo para el Estado de Hidalgo

Reglamento de la ley de Archivo para el Estado de Hidalgo.

Reglamento de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y las demás normatividades aplicables en la materia.

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

CAPITULO III DE LOS PRINCIPIOS DE MÁXIMA PUBLICIDAD, GRATUIDAD E INFORMACIÓN DE OFICIO

Objetivo de la norma (principios de máxima publicidad, gratuidad, sujetos obligados e información de oficio)

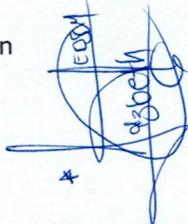
Que la Administración Municipal de Apan, Hidalgo, cuente con un reglamento para el debido cumplimiento de las obligaciones emanadas de las normativas de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

Acta número: 002/SCT*/28062022

Que cada integrante de la Administración Municipal tenga el conocimiento pleno de las normatividades y la forma en que deberá cumplir con ellas.

Cuál es la información de oficio que se debe de transparentar y proteger y la forma que determinan las normas aplicables.



CAPITULO IV

CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Clasificación de información.

Dar a conocer los métodos y los supuestos de clasificación y desclasificación de la información, de conformidad con las normativas y sus lineamientos.



CAPITULO V

DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Protección de datos personales

Qué y cuales, son los datos personales que está obligada esta Administración Municipal a proteger y los mecanismos para este fin.



CAPITULO VI

DE LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Conservación de documentos

De conformidad con las normativas de Transparencia, Protección de Datos Personales y Archivo, dar a conocer los mecanismos de conservación y guarda de la información.

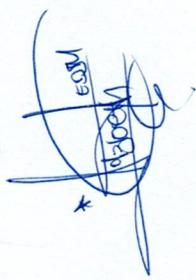
"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

Acta número: 002/SCT*/28062022

**CAPITULO VII
DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Sanciones administrativas

Se determinará las sanciones administrativas conducentes a quienes infrinjan estos lineamientos y las normativas aplicables.



**CAPITULO VIII
MEDIOS DE DEFENSA E IMPUGNACIÓN**

Medios de defensa (garantía de audiencia)

Se garantizará que los supuestos infractores cuenten con mecanismos permitidos por la ley para poder solventar y llevar a cabo la defensa de sus posturas ante una posible sanción.



**CAPÍTULO IX
TRANSITORIAS**

Normas transitorias (artículos).

Artículos con los que contará el presente reglamento.



Bajo esta tesitura, una vez realizado el análisis de lo expuesto en el **punto III** del orden del día de esta sesión ordinaria de comité de transparencia, el C. Vicente Muñoz Fernández, presidente del comité de transparencia y titular de la unidad de transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, pone a consideración de los integrantes de este comité a efecto de confirmar y aprobar la propuesta, de lo contrario desecharla.

Acta número: 002/SCT*/28062022

Acto seguido: El C. Vicente Muñoz Fernández, presidente del comité de transparencia y titular de la unidad de transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, solicita a los integrantes de este comité se sirvan emitir su voto para la aprobación del **punto III**, del orden del día de esta sesión con la finalidad de establecer:

Punto III. Del orden del día: Propuesta de Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Apan, Hidalgo.

Quedando en este punto de la manera siguiente:

Votación del punto III del orden del día, para el acta de comité 002-SCT*-28062022

Nombre del integrante del comité	sentido del voto
----------------------------------	------------------

C. María Guadalupe Muñoz Romero. Presidenta Municipal constitucional de Apan, Hidalgo. Integrante del Comité de Transparencia.	CONFIRMA
C. Lizbeth Estephanie De Santiago Méndez Contralora Municipal de Apan, Hidalgo. Integrante del Comité de Transparencia.	CONFIRMA
C. Vicente Muñoz Fernández. Titular de la Unidad de Transparencia. Presidente del Comité de Transparencia.	CONFIRMA

Cuarto Punto: El C. Vicente Muñoz Fernández, presidente del comité de transparencia y titular de la unidad de transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, solicita a los integrantes de este comité de transparencia se sirvan exponer los motivos y/o objeciones al punto IV, del orden del día y sus respectivos incisos, de esta acta de sesión de comité ordinario de transparencia

IV. del orden del día: Cuotas de acceso a la información.

Acta número: 002/SCT*/28062022

Antecedente:

Que con fecha 07 de marzo de 2022, se giró oficio PM/SG/DT/22, en donde se solicita al Secretario General Municipal Subir a punto de acuerdo al H. Ayuntamiento la propuesta de cuotas de Acceso, a la información, el cuál en el CAPÍTULO SEXTO, PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CAPÍTULO II, Artículo 139, fracciones I, II y III de la ley en comento y el artículo 5° de la Ley Estatal de Derechos que a la letra versan:

De la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

VIGÉSIMO SEXTO.- Que en lo referente a las cuotas de acceso, en todo momento la información será pública y gratuita, únicamente se considerarán las cuotas de derechos aplicables en la Ley de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados.

TÍTULO SEXTO PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

CAPÍTULO II DE LAS CUOTAS DE ACCESO

Artículo 139. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I.- El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II.- El costo de envío, en su caso; y
- III.- El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

Página | 7

Acta número: 002/SCT*/28062022

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Estatal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados.

En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Estatal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha Ley.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

La Unidad de Transparencia, podrá exceptuar el pago de reproducción y envío, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Ley Estatal de Derechos

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5. Tratándose de los servicios de fotocopiado, así como de expedición de copias certificadas, de planos y de documentos digitalizados en medios de almacenamiento, en todas las áreas y organismos de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada, y siempre que no se establezcan otras tarifas específicas en la presente Ley, o en los acuerdos tarifarios a que se refiere el artículo 47 de la presente Ley, se pagarán los siguientes derechos:

I.- Copia simple, por cada foja0.013 u.m.a.'s;

Acta número: 002/SCT*/28062022

II.- Copias certificadas, tratándose de resoluciones o documentos consistentes en una sola foja, o bien, cuando se trate de expedientes y otros documentos consistentes en más de una foja, por la primera foja y hasta 5 fojas:.....1.3 u.m.a.'s;

III.- Copia certificada de documentos o resoluciones que consten de más de 5 fojas, además de la cantidad a que se refiere la fracción II inmediata anterior, se pagará por cada foja adicional:0.26 u.m.a.'s;

IV.- Impresión o copia simple de planos 90 x 60, por plano.....0.78 u.m.a.'s;

V.- Certificación de impresión o copia de planos 90 x 60, por plano.....1.56 u.m.a.'s;

VI.- Cuando la Dependencia o Entidad se encuentre en condiciones de otorgar los documentos solicitados en versiones digitales, el Estado percibirá lo siguiente:

a) Por cada foja digitalizada.....0.013 u.m.a.'s;

b) Por cada plano digitalizado.....0.013 u.m.a.'s;

c) Por cada archivo informático.....0.013 u.m.a.'s; y

d) Por cada disco óptico que se utilice para entregar los documentos a que se refieren las fracciones I a III inmediatas anteriores.....0.19 u.m.a.'s.

Los titulares de los trámites y servicios, así como los responsables del resguardo de información electrónica en las dependencias y entidades de la administración pública podrán recibir medios o dispositivos de almacenamiento de los ciudadanos con el objeto de entregar la información a que se refieren las fracciones I a IV inmediatas anteriores, siempre que las áreas responsables de los sistemas informáticos de la dependencia o entidad de que se trate revisen el medio de almacenamiento de que se trate, otorguen su visto bueno y se cuente con autorización por escrito del Titular de la Dependencia o Entidad de que se trate.

Asimismo, tratándose de archivos con dimensiones inferiores a los 10 megabytes, el ciudadano podrá solicitar el envío de la información a la cuenta de correo electrónico que para tales efectos proporcione en el formato o escrito de solicitud respectivo.

Acta número: 002/SCT*/28062022

Sin embargo, también muestro ante ustedes la tabla de cuotas de acceso a la información que publica en su página el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo,

Tabla de cuotas de acceso que publica el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

Material	Cantidad	Numero de veces del valor diario de la UMA vigente.
Copia simple	1 foja	0.01
Copia certificada de resoluciones o documentos	1 foja	1 y 0.2 (mas de 5 fojas por cada foja adicional)
Impresión o copia simple de documentos y/o planos con medidas de 90 x 60	Por plano	0.6
Certificación de impresión o copia de documentos y/o planos de 90 x 60	Por plano	1.2

Cuando el Sujeto Obligado del Municipio de Apan, Hidalgo, se encuentre en condiciones de otorgar los documentos solicitados en versiones digitales, se percibirá por la hoja 21 y subsecuentes lo siguiente:

Material	Cantidad	Numero de veces del valor diario de la UMA vigente
Foja Digitalizada	Por cada foja	0.01
Planos Digitalizados	Por cada Plano	0.01
Archivo Informático	Por cada Archivo	0.01
Disco Óptico	Por disco	0.15

También hago de su conocimiento que para poder cobrar las cuotas de acceso a la información deberán contar con una cuenta bancaria a la cual el usuario deposite el monto del total de los derechos acceso, esta cuenta también se debe publicar tanto en la página del Municipio así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, para enterar a la ciudadanía donde podrá depositar la cantidad que genere la reproducción de la información solicitada y así poder hacer efectivo el acceso

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

Acta número: 002/SCT*/28062022

a la información solicitada y que generó un costo de acceso de conformidad con las normativas anteriormente invocadas.

Acto Seguido:

A lo que el secretario dio contestación en oficio PM/SGM/160/2022, del cual se anexa a la presente copia simple: (lectura de oficio PM/SGM/160/2022)

Acto seguido: El C. Vicente Muñoz Fernández, presidente del comité de transparencia y titular de la unidad de transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, solicita a los integrantes de este comité se sirvan emitir su voto para desechar o en su caso confirmar la aprobación del **IV** punto, del orden del día de esta sesión con la finalidad de subir a punto de cabildo la propuesta de cuotas de acceso a la información para el municipio de Apan, Hidalgo.

IV. del orden del día: Cuotas de acceso a la información.

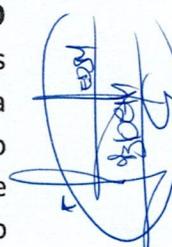
Quedando en este punto de la manera siguiente:

Votación del punto IV del orden del día, para el acta de comité 002-SCT*-28062022

<u>Nombre del integrante del comité</u>	<u>sentido del voto</u>
C. María Guadalupe Muñoz Romero. Presidenta Municipal constitucional de Apan, Hidalgo. Integrante del Comité de Transparencia.	CONFIRMA
C. Lizbeth Estephanie De Santiago Méndez Contralora Municipal de Apan, Hidalgo. Integrante del Comité de Transparencia.	CONFIRMA
C. Vicente Muñoz Fernández. Titular de la Unidad de Transparencia. Presidente del Comité de Transparencia.	CONFIRMA

Acta número: 002/SCT*/28062022

Quinto Punto: Se notifica al Titular del Sujeto obligado el **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO** emitido por el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de datos Personales del Estado de Hidalgo ITAIH, con número de oficio, ITAIH/SE/243/2022, de fecha 27 de Junio de 2022, remitido por el Lic. José de Jesús Santander Mercado, secretario Ejecutivo Temporal Del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, donde se informa, que después de haber realizado la verificación respectiva pudo comprobar que ha obtenido:



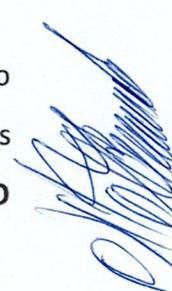
Como resultado una calificación global de 10 (diez), de un total de 10 (diez)

Documento que se anexa a la presente en copia simple.



Consecuentemente este comité confirma por voto unánime de sus integrantes declarando los acuerdos siguientes:

1° Se aprueba el punto III del orden del día, para comenzar los trabajos del proyecto de Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Apan, Hidalgo. **APROBADO**



2° Se aprueba se suba a punto de acuerdo al cabildo la propuesta de cuotas de acceso a la información para el municipio de Apan, Hidalgo. **APROBADO**

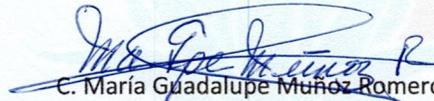
3° Es de conocimiento del titular de este sujeto obligado el **DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO**

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

Acta número: 002/SCT*/28062022

Sexto punto: No habiendo otro asunto por desahogar, el C. Vicente Muñoz Fernández, presidente del comité de transparencia y titular de la unidad de transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, en la ciudad de Apan, Hidalgo, siendo las 14:50 del día 28 de junio de 2022, da por concluida la presente sesión ordinaria de comité de transparencia.

Se cierra la presente acta para constancia, firmando de conformidad al calce y al margen quienes en ella intervienen.



C. María Guadalupe Muñoz Romero.
Presidenta Municipal constitucional de Apan, Hidalgo.
Integrante del Comité de Transparencia.



C. Lizbeth Estephanie De Santiago Méndez
Contralora Municipal de Apan, Hidalgo.
Integrante del Comité de Transparencia.



C. Vicente Muñoz Fernández.
Titular de la Unidad de Transparencia.
Presidente del Comité de Transparencia.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad de Transparencia Municipal
NÚMERO DE OFICIO: PM/SG/DT/037/22
ASUNTO: subir punto a cabildo
TIPO DE CORRESPONDENCIA: URGENTE

Apan, Hidalgo, a 07 de marzo de 2022.

LIC. ULISES SALDAÑA HERRERA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE APAN, HIDALGO.
PRESENTE.

Sirva el presente para envíale un afectuoso saludo y a su vez para solicitar a usted se sirva subir el presente punto al H. Ayuntamiento de Apan, para que con fundamento en los Artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1,2,3,4,5 y 56 fracción I incisos a) y b), y 70 de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9,10, 87, 88, 90, 91 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Apan, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar con relación al presente Proyecto de "Cuotas de acceso a la información", que a continuación describo:

Que, de conformidad con el punto vigésimo sexto del CONSIDERANDO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, TITULO SEXTO, PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, CAPÍTULO II, Artículo 139, fracciones I, II, III, de la Ley en comento, y el Artículo 5 de la Ley Estatal de derechos que a la letra versan:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

CONSIDERANDO

VIGÉSIMO SEXTO.- Que en lo referente a las cuotas de acceso, en todo momento la información será pública y gratuita, únicamente se considerarán las cuotas de derechos aplicables en la Ley de Derechos de Acceso a la Información Pública, las cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados.

TÍTULO SEXTO
PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316



CAPÍTULO II DE LAS CUOTAS DE ACCESO

Artículo 139. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

- I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
- II. El costo de envío, en su caso; y
- III. El pago de la certificación de los documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Estatal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicito.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Estatal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha Ley.

La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

La Unidad de Transparencia, podrá exceptuar el pago de reproducción y envío, atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

Ley Estatal de Derechos

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5. Tratándose de los servicios de fotocopiado, así como de expedición de copias certificadas, de planos y de documentos digitalizados en medios de almacenamiento, en todas las áreas y organismos de la administración pública, tanto centralizada como descentralizada, y siempre que no se establezcan otras tarifas específicas en la presente Ley, o en los acuerdos tarifarios a que se refiere el artículo 47 de la presente Ley, se pagarán los siguientes derechos:

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

- I.- Copia simple, por cada foja0.013 u.m.a.'s;
- II.- Copias certificadas, tratándose de resoluciones o documentos consistentes en una sola foja, o bien, cuando se trate de expedientes y otros documentos consistentes en más de una foja, por la primera foja y hasta 5 fojas:.....1.3 u.m.a.'s;
- III.- Copia certificada de documentos o resoluciones que consten de más de 5 fojas, además de la cantidad a que se refiere la fracción II inmediata anterior, se pagará por cada foja adicional:0.26 u.m.a.'s;
- IV.- Impresión o copia simple de planos 90 x 60, por plano.....0.78 u.m.a.'s;
- V.- Certificación de impresión o copia de planos 90 x 60, por plano.....1.56 u.m.a.'s;
- VI.- Cuando la Dependencia o Entidad se encuentre en condiciones de otorgar los documentos solicitados en versiones digitales, el Estado percibirá lo siguiente:
- a) Por cada foja digitalizada.....0.013 u.m.a.'s;
 - b) Por cada plano digitalizado.....0.013 u.m.a.'s;
 - c) Por cada archivo informático.....0.013 u.m.a.'s; y
 - d) Por cada disco óptico que se utilice para entregar los documentos a que se refieren las fracciones I a III inmediatas anteriores.....0.19 u.m.a.'s.

Los titulares de los trámites y servicios, así como los responsables del resguardo de información electrónica en las dependencias y entidades de la administración pública podrán recibir medios o dispositivos de almacenamiento de los ciudadanos con el objeto de entregar la información a que se refieren las fracciones I a IV inmediatas anteriores, siempre que las áreas responsables de los sistemas informáticos de la dependencia o entidad de que se trate revisen el medio de almacenamiento de que se trate, otorguen su visto bueno y se cuente con autorización por escrito del Titular de la Dependencia o Entidad de que se trate.

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

Asimismo, tratándose de archivos con dimensiones inferiores a los 10 megabytes, el ciudadano podrá solicitar el envío de la información a la cuenta de correo electrónico que para tales efectos proporcione en el formato o escrito de solicitud respectivo.

Sin embargo, también muestro ante ustedes la tabla de cuotas de acceso a la información que publica en su página el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, que es la siguiente:

Tabla de cuotas de acceso que publica el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos del Estado de Hidalgo.

Material	Cantidad	Número de veces del valor diario de la UMA vigente
Copia simple	1 foja	0.01
Copia Certificada de resoluciones o documentos	1 foja	1 y 0.2 (Mas de 5 fojas por cada foja adicional)
Impresión o copia simple de documentos y/o planos con medidas 90x60	por plano	0.6
Certificación de impresión o copia de documentos y/o planos de 90x60	por plano	1.2

Cuando el Sujeto Obligado Municipio de Apan, Hidalgo se encuentre en condiciones de otorgar los documentos solicitados en versiones digitales, se percibirá por la hoja 21 y subsiguientes los siguiente:

Material	Cantidad	Numero de veces del valor diario de la UMA vigente
Foja Digitalizada	Por cada foja	0.01
Planos Digitalizados	Por cada plano	0.01
Archivo Informatico	Por cada Archivo	0.01
Disco Optico	Por disco	0.15

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

Usted la puede consultar en el siguiente link:

<http://www.itaih.org.mx/Paginas/TarifasAutorizadas.html>

También hago de conocimiento que para poder recabar las cuotas de acceso a la información deberán tener una cuenta bancaria a la cual el usuario deposite el monto del total de los derechos de acceso, esta cuenta también se debe publicar tanto en la página del municipio así como en la plataforma nacional de transparencia, para enterar a la ciudadanía donde podrá depositar la cantidad que genere la reproducción de la información solicitada y así poder hacer efectivo el acceso a la información solicitada y que generó un costo de acceso de conformidad con las normativas anteriormente invocadas.

En espera una expedita y oportuna respuesta quedo de usted.



Respetuosamente

Ing. Vicente Muñoz Fernández
Director de Transparencia
del Municipio de Apan, Hidalgo.

Gobierno Municipal

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316

UNIDAD ADMINISTRATIVA: Unidad de Transparencia Municipal
NÚMERO DE OFICIO: PM/SG/DT/144/22
ASUNTO: Solicitud de Estatus de punto a subir a cabildo.
TIPO DE CORRESPONDENCIA: URGENTE

Apan, Hidalgo, a 14 de mayo de 2022.

LIC. ULISES SALDAÑA HERRERA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE APAN, HIDALGO.
PRESENTE.

Sirva el presente para envíale un afectuoso saludo y a su vez para solicitar a usted se me pueda informar el estatus que guarda la solicitud para subir el proyecto de "Cuotas de acceso a la información", a punto de acuerdo para aprobación por parte del cabildo Municipal en alcance al oficio PM/SG/DT/037/22, de fecha 07 de marzo de 2022, recibido en el área de su digno cargo en la misma fecha, ya que estas cuotas deben estar publicadas en la página oficial de esta Presidencia Municipal, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, desde el primer trimestre del año.

Agradeciendo la atención prestada al presente, me reitero a sus apreciables.



Respetuosamente.

Ing. Vicente Muñoz-Fernández.
Titular de la Unidad de Transparencia
del Municipio de Apan, Hidalgo.



C.c.p. Archivo.

"Gobierno que crece con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316



15:25



PRESIDENCIA MUNICIPAL, APAN, HIDALGO

02 MAY 2022

RECIBIDO
DIRECCION DE TRANSPARENCIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA
NÚMERO DE OFICIO:
ASUNTO:
TIPO DE CORRESPONDENCIA:

SECRETARÍA GENERAL MUNICIPAL
PM/SGM/160/2022
CONTESTACIÓN
ORDINARIA

APAN, HGO. A 16 DE MAYO DEL 2022.

"2022: AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN
PRECURSOR DE LA REVOLUCION MEXICANA"

ING. VICENTE MUÑOZ FERNÁNDEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE APAN, HIDALGO.

PRESENTE

Me refiero a su oficio número PM/SG/DT/144/22, de fecha 14 de mayo del año en curso, a través del cual usted pide se le informe el estatus que guarda su solicitud con número PM/SG/DT/037/22, de fecha 07 de marzo del presente año, relativa a la propuesta para elevar a punto de cabildo el proyecto de cuotas de acceso a la información, para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Al respecto como usted mismo refiere en su escrito de fecha 07 de marzo, en el artículo 5 correspondiente a la Ley Estatal de Derechos señala el monto a pagar por concepto de cobro de derechos correspondiente a lo solicitado por usted, así mismo le informo que en el artículo 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 191.- La consulta de datos que realicen los particulares en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo será gratuita, salvo que para su entrega se requiera su impresión o almacenamiento, en cuyo caso se pagarán las cuotas y tarifas establecidas en la Ley de Ingresos de cada Municipio, de conformidad con el artículo 5º de esta Ley.

Por la expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Hidalgo, se causarán y pagarán los derechos de la siguiente forma:

- Expedición de hojas simples, por cada hoja
- Copia certificada
- Disco compacto
- Copia de planos
- Copia certificada de planos

En el supuesto de que los solicitantes requieran el envío de la información por correo certificado, mensajería local o foránea, la contratación de dichos servicios y el costo de los mismos deberán ser contratados por el solicitante con el prestador del servicio, que más convenga a sus intereses, debiendo informar a la unidad de información pública municipal que corresponda, los datos suficientes para poder realizar el envío.

Sic...

"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316



Consecuentemente el artículo 35 de la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Apan, Hidalgo, provee lo siguiente:

Artículo 35. Los productos, se determinarán y pagarán de acuerdo con lo establecido por los artículos 188 al 191 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo.

Establecimientos y empresas del Municipio.

Expedición en copia simple o certificada, o reproducción de la información en dispositivos de almacenamiento, derivado del ejercicio del derecho de acceso a la información, aplicando las siguientes cuotas:

	Cuota fija \$
Expedición de hojas simples, por cada hoja	8.50
Copia certificada (por la primera foja y hasta 5 fojas)	17.00
Copia certificada (mayor a 5 fojas, y por foja)	9.10
Disco compacto	60.50
Copia de planos	85.90
Copia certificada de planos	100.70
	Sic...

Sin más por el momento, me despido no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

LIC. ULISES SAIDANA HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO.

N.D.F.M.

C.c.p. Ayuntamiento de Apan. - Conocimiento y Efectos.



"Creciendo con transparencia y gestión"

PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 43900, APAN, HIDALGO.
TELS 7489120304 - 7489120316